



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 26/91 Letra P%

Puerto Iguazú, 01 de Agosto de 1.991.-

ORDENANZA N° 37/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la propuesta de instalación de un ranario, porcicultura y huerta por el Señor Agustín BIAZIZZO y otros en nuestra localidad.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257 Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


Luis E. Ojeda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERMAN SCOPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú